

Viernes, 4 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Tasa Alcantarillado.

Acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2025 de la Entidad de Portezuelo por el que se aprueba definitivamente la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa de alcantarillado.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 6 de febrero de 2025 de la Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa de alcantarillado, cuya modificación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

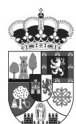
Se modifica el artículo 5, punto 2 y la disposición final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de alcantarillado, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:

ARTÍCULO 5.º CUOTA TRIBUTARIA.

2) La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

TARIFAS SANEAMIENTO		
CONSUMOS USO DOMÉSTICOS		
Bloque 1 (1-6 m3) FIJO	7,9175	€/cont.trim
Bloque 2 (7-18 m3)	0,1373	€/m3



Viernes, 4 de abril de 2025

Bloque 3 (> 18 m3)	0,2059	€/m3
Derechos de enganche	73,74	€

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación entrará en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, comenzando a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Portezuelo, 1 de abril de 2025
Ángel Iglesias Gómez
ALCALDE

